



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Partición Adicional en Sucesión Testada, con Liquidación de Sociedad Conyugal Acumulada
Solicitantes:	Gloria Cecilia Gonzales Jaramillo (Cónyuge Supérstite) María Antonia Espinosa Gonzales (Heredera Hija) Ana Isabel Espinosa Gonzales (Heredera Hija)
Causante:	Mario León Espinosa Vélez
Radicado	No. 05001 31 10 014 2024-00204 00
Decisión:	Rechaza demanda por falta de subsanación
Providencia:	Interlocutorio No. 458

Mediante proveído del 24 de abril pasado, notificado por estados del día siguiente, se inadmitió la demanda de la referencia, y se le concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos allí exigidos.

Pese a lo anterior, no se allegó el cumplimiento de tales requisitos dentro del término previsto, razón por la que habrá de rechazarse la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **Partición Adicional en Sucesión Testada, con Liquidación de Sociedad Conyugal Acumulada**, por no haber sido subsanada.



SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA**

3

**Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be355964131def9ff2d8fa2f31f1b98537b3c3d2e366031946af60cb9c7ae115**

Documento generado en 07/05/2024 11:34:31 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**